

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA

RESOLUCIÓN INTERNA N° 004 03 DE MAYO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES A UNA FUNCIONARIA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA.”

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022, Acta de Nombramiento 007 del 20 de enero del 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que, según Resolución N° 002 del 21 de enero de 2022 se Nombra como Director Operativo a la profesional en Fisioterapia, Neurorrehabilitación y Magister en educación superior a la señora IVON LORENA MORALES CASTRILLÓN, identificada con cedula de ciudadanía 36.068.759 de NEIVA, en calidad de libre nombramiento y remoción.
2. Que, la señora IVON LORENA MORALES CASTRILLÓN, mediante comunicación escrita, radicada en la entidad el día 02 de mayo de 2023 bajo el radicado 0270; solicita al Gerente, el disfrute del periodo de vacaciones para el periodo laborado entre el día 21 de enero de 2021 al 21 de enero de 2023.
3. Que, la señora IVON LORENA MORALES CASTRILLÓN, solicita que su periodo de vacaciones sea autorizado a partir del 15 de junio de 2023 hasta el 07 de julio de 2023 inclusive, con reintegración de nuevo a sus funciones desde el día 10 de julio de 2023.
4. Que, el artículo 8 del Decreto Ley 1045 de 1978, señala: “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”.
5. Que, el artículo 9 del Decreto Ley 1045 de 1978, señala: “De la competencia para conceder vacaciones. Salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución”.



En merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la Directora Operativa, señora IVON LORENA MORALES CASTRILLÓN, identificada con cedula de ciudadanía 36.068.759 de NEIVA, en calidad de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: la Directora Operativa, señora IVON LORENA MORALES CASTRILLÓN, identificada con cedula de ciudadanía N° 36.068.759 de NEIVA, tendrá derecho al reconocimiento de la siguiente suma: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS (\$ 4.546.042).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta - Antioquia, el día tres (03) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NELSON RÍOS MUÑETÓN
Gerente INDESA

Elaboró: Alejandra Montoya
Abogado Contratista
Firma: _____

